

EL DEFENSOR
DE LOS



SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Un trimestre 2 » pesetas.
Un semestre 3'75
Un año 7'50
Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Salamanca, Agencia de *D. Francisco Bullon de Prada*, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la correspondencia administrativa.—La correspondencia no administrativa á la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: D. FERNANDO ARAUJO.

COLABORADORES:

D. Mariano Guervós —D. Rafael Delgado, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca.—D. Ramon Torres, id. de Ciudad-Rodrigo.—D. José Bueno, id. de Béjar.—D. Amalio Martin, id. de Ledesma.—D. Prudencio Escribano, idem de Aldeatejada —D. Antonio Nuñez, id. de Peñaranda.—D. Juan Gutierrez, id. de Vitigudino.—D. Santos Martin, dem de Sequeros.—D. Casto de C. Bermejo, id. de Fregeneda.—D. Eulogio Herrero, id. de Candelario.—D. Perfecto Sanchez, id. de Miranda del Castañar.

EL REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DEL SECRETARIADO MUNICIPAL.

La comision nombrada en la Junta general del 9 de Mayo, procurando llenar su cometido, ha terminado la discusion y redaccion definitiva del Reglamento de la Sociedad de socorros mútuos sin que, por dificultades materiales imposibles de salvar haya podido dar antes cima á su empresa.

La discusion ha sido siempre digna y levantada en la Comision rivalizando en celo y amor al Secretariado todos los individuos de que se componía; todas las dificultades del proyecto se han procurado obviar para bien de todos y cuanto se ha podido prever se ha previsto.

El Reglamento en su redaccion definitiva lo podrán ver nuestros lectores dentro de breves dias. Como se tropezaba con la dificultad de sufragar los gastos de impresion del mismo aparte del periódico, D. Agustin Bullon, indicó la conveniencia de imprimirle en equivalencia de uno de nuestros números, idea que fué aceptada con gratitud. En lugar del número correspondiente al 8 del corriente recibirán nuestros lectores por esta razon, un ejemplar de dicho Reglamento.

En los números sucesivos nos ocuparemos extensamente de las reformas propuestas y aceptadas segun las cuales se ha redactado definitivamente el Reglamento, adelantando aquí tan sólo la generosa oferta hecha por D. Agustin Bullon, de dejar á favor de la Sociedad el 25 por 100 del producto de las suscripciones en virtud de haberse reconocido la necesidad de elevar, por los excesivos gastos de la publicacion, la cuota de suscri-

cion anual á 40 reales. De este modo EL DEFENSOR sigue costando lo mismo y la Sociedad cuenta con un importante recurso más.

Bañobarez y Mayo 21 de 1884.

Señor Presidente de la Junta de Secretarios de esta provincia de Salamanca.

Muy Sr. mio de todo mi respeto y consideracion: En la sesion que tuvo lugar en esa capital el 9 del corriente y á la que tuve el honor de asistir, pensé llamar la atencion á la muy digna junta de que es V. presidente acerca de lo que diré y crei conveniente omitir allí por no ser molesto á tan respetables señores, puesto que el objeto era otro y no el que yo pudiera haber manifestado, no debiendo distraerles del objeto que allí nos llevaba; mas hoy debo ocuparme de manifestarle mi pensamiento que era y es el siguiente:

Si la asociacion del Secretariado español, á que digna ó indignamente pertenezco, ha de ser una verdad como asi lo he creido al alistarme en ella, es indispensable, á mi juicio, entender y hacer entender á los presidentes de las juntas de partido, el deber ineludible que tienen de convocar trimestralmente á los Secretarios que á ellas pertenecemos como muy dignamente lo vienen practicando algunos, y entre ellos el muy celoso é inteligente D. Ramon Torres y Nafria, del partido de Ciudad-Rodrigo, que ya por sí, ya unido á los demas colaboradores y redactores, tanto ha trabajado y está trabajando en pró de la tan deshe-

redada clase de Secretarios, no ya tan sólo de esta nuestra provincia, si que de toda la clase en general como no puede negárseles quien en medio de las múltiples y pesadas ocupaciones que le rodean, como generalmente á toda la clase, no ceja un momento de trabajar, convocar y reunir trimestralmente á los de su partido, que es el que, á no dudarlo, si se prescinde del de la capital, nos da el ejemplo de union, fraternidad y compañerismo, que debemos imitar.

No es mi ánimo herir en lo más mínimo la delicadeza y susceptibilidad de nuestro presidente del distrito de Vitigudino (pues bien lo sabe él); sólo si, que se observa cierto retraimiento demorando por uno y más trimestres la convocatoria á los compañeros, cuando indispensablemente habia que tratar asuntos de interés á la clase en general á que con tanto amor vengo consagrado por espacio de 28 años que hace pertenezco á ella, lo cual deploro como presumo le sucederá á mis compañeros, pues union es fuerza; y si todos aflojamos, no habrá posibilidad de llegar á entendernos, y con esto haremos que los demás de la nacion opten un dia por el retraimiento y todas nuestras esperanzas serán ilusorias y se verán frustradas, no habiendo conseguido más que lo del negro del sermón «la cabeza caliente y los piés frios.»

Por tanto, y sin que con esto trate de injuriar en lo más mínimo á nadie, y menos á una persona tan digna y decente como es nuestro presidente de partido, no cumpliría con un deber de compañerismo, de que me acusa la conciencia, si no manifestara mi pensamiento al Sr. Presidente de la capital de provincia, á fin de que en union de la Junta de la misma vea de adoptar las medidas que su discreto celo é inteligencia le sugiera, para hacer entender á los presidentes de partido que demoran las reuniones trimestrales, que de no ser estas en las épocas y dias marcados á la constitucion de las mismas, bien por que sus ocupaciones no se lo permitan, ó bien por otras causas ó razones que ellos tengan *in pectore*, sean disueltas y se proceda á nuevo nombramiento en otras personas que los Secretarios de partido crean conveniente elegir, á fin de que no sea una mera fórmula y si una realidad, y podamos llegar á conseguir el fin que nos venimos proponiendo hace muchos años; pues es triste y altamente deplorable, que antes de la formacion de juntas de partido, los pueblos del Abadengo (á que pertenezco), estuvieran compactos y unidos teniendo sus reuniones mensuales y trimestrales donde se dilucidaban asuntos propios de nuestro delicado cargo para el buen régimen gubernamental de nuestros dignos Ayuntamientos; y hoy que yo creia que con las de partido habiamos de vernos reunidos más número de sócios y discutir y acordar asuntos tan benéficos para la clase, por cierto postergada, se vea un retraimiento y frialdad sin saber á que atribuirlo; todos en general dicen lo mismo que yo, y se hacen pusilánimes ante semejante espectáculo que ninguno acertamos á comprender. ¿Sucedia esto antes? Mis compañeros y amigos de la Ribera, y sobre todo los del Aba-

dengo, con quienes gozo de buenas simpatias, asegurarán lo que mi mal cortada y atrevida pluma sienta en estos toscos renglones, y dirán como yo, *adelante* y salgamos de una vez de ese retraimiento que en verdad envejece tanto y más que los años que uno viene empleando en el cumplimiento bueno ó malo de su delicado cargo.

Más pudiera manifestar respecto á esta indisciplina que entre la clase se nota, y bien conocida lo es por muchos representantes de provincia y de la corte, pero me abstengo de continuar aunque la sangre me hierve, por no distraer á mis queridos compañeros de sus delicadas ocupaciones, que como á mi les veo estar madrugando y trasnochando para despachar, aunque sea de prisa y corriendo, por que el tiempo apura y mi débil y tosca pluma amen de los conocimientos científicos de que carezco no me permiten ni debo propasarme á narrar lo que otras más finas, inteligentes é ilustradas tienen repetido en las columnas de nuestro humilde DEFENSOR, donde deseo y ruego á nuestros dignos Presidente y redactores, den cabida á estos mal coordinados renglones para satisfaccion de mis compañeros en general, y de mi conciencia en particular, que no quedaria tranquila si no manifestara cuanto hace tiempo viene anhelando y es «adelante, compañeros y salgamos del marasmo y postracion en que nos hallamos» *union es fuerza* y no dejemos pasar un momento sin acudir á los muy dignos representantes de la Nacion, señores Diputados y Senadores, para hacerles piensen nuestro triste y lamentable estado, y despues de clamorear por la inamovilidad en muchos destinos, llegue á ponerse en ejecucion lo que generalmente venimos anhelando y es que llegue á hacerse carrera la del Secretariado español.

Concluyo encomiando el celo de nuestra digna Junta provincial, no menos que el de la muy ilustre Excelentísima Diputacion provincial, así como el celo y actividad de nuestro querido y respetable colaborador y compañero de Ciudad-Rodrigo don Ramon Torres y Nafria, en union de todos los compañeros Secretarios del partido, y un saludo cariñoso á los de mi partido y provincia en general, rogándoles á unos y otros se dignen dispensarme cualesquiera ofensa que notaren pudiese haberles hecho impensada, pues á todos les quiero y aprecio como hermanos y compañeros de infortunio, y de todos me despido quedando obligado á todos no menos que al Sr. Presidente á quien siento dar esta molestia y encargo la enmienda de mis muchas erratas y B. S. M.

El Secretario,

ANDRÉS MATEOS.

A LOS INDIFERENTES.

En mi artículo anterior dije que hacia punto para ocuparme en emitir otro género de ideas que aunque tenían conexion con el objeto ó fin que era el tema de mi asunto, hoy que se ha publica-

do, debido á la benevolencia de mi especial amigo Sr. Araujo, voy á continuar exponiendo las ideas que bullen en mi mente, para que despojándonos del indiferentismo que nos hace languidecer, pensemos que es útil y eficaz la asociacion de nuestra clase. La planta que carece de savia ó jugo, se desmaya inclinando sus hojas primero, perdiendo su color propio despues, para concluir por secarse las ramas, el tronco y la raiz. Esta inexorable ley de la naturaleza, tiene alguna semejanza y puede aplicarse al asunto que me ocupa: la Asociacion del Secretariado municipal es planta que debiera regarse y cultivarse con el concurso, el apoyo y deseo de todos ó de la gran mayoría; y no es raro, especial ni sorprendente que si así no se hace, languidezca y muera, como mueren y se aniquilan los seres todos que carecen de los elementos de nutricion. No podrá censurar nadie, con justicia al menos, la conducta de nuestros patrocinadores; su amor á la clase es ejemplar, su entusiasmo digno de alabanza y su abnegacion á toda prueba y si hoy aún es reducido el número de los agradecidos, á juzgar por lo escaso de la concurrencia á las sesiones semestrales y por los que han dejado oír su autorizada voz, acreditando sus relevantes dotes y exhibido sus lucidas plumas, no retrocedais, no cejeis en vuestro empeño, no abandoneis vuestro noble propósito, que jamás grandes empresas se llevaron á cabo sin vencer antes obstáculos considerables y ser objeto sus iniciadores de la burla y escarnio de sus semejantes. Ya sabeis que este proceder de mi clase no es nuevo en el mundo: donde quiera se ha concebido una idea levantada, noble y heroica, allí estaba la envidia contrariándola y desprestigiándola. ¿Quién de vosotros no recuerda, entre otros mil y mil casos históricos, las contradicciones que sufrió la empresa más colosal que se llevó á cabo por los hombres en el trascurso de los tiempos? ¿Quién no tiene presente al inmortal Cristóbal Colón y el descubrimiento del nuevo mundo? Yo me figuro estar viendo á aquel genio emprendedor y aventurero recorrer las córtes de Europa en demanda de apoyo para la ejecucion de su gran pensamiento, saliendo lleno de pesadumbre, notando una acogida fria é indiferente y tratado en otras de demente é iluso. Me figuro tambien verle despues de muchos dias de navegacion expuesto á ser victima de las iras de su menguada tripulacion que habia perdido la confianza, pues no tenia fé en que llegaria el ansiado dia de la arribada. Creo igualmente verle venciendo con su inquebrantable resolucion, los planes que la emulacion labraba en su descrédito. Imagino penetrar en su alma é investigar las amargas sensaciones que acibarían su azarosa existencia, teniendo que luchar hasta contra los elementos todos de la creacion y contra los poderosos que fabricaba la envidia y el amor propio. Pero en cambio, me figuro tambien verle en el instante de descubrir la tierra que deseaba con tanto anhelo. ¿Cuál sería su emocion cuando dirigiera su vista á las alturas para dar gracias á la Providencia que habia permitido y dispuesto el término de su viaje! ¿Qué inspirado estaría!

¿Qué cúmulo de ideas, qué torbellino de razones, qué mar de argumentos en justificacion de su cumplido proyecto no ocurrirían á aquel hombre, con los cuales pudiera avergonzar á sus detractores! Sería la suya una de esas situaciones de satisfaccion tan inmensa, que el hombre no puede definir. Inspiraos en este ejemplo y seguid vuestra empresa, que si hoy acaso se vé despreciada por la indiferencia y podrá ser duramente combatida, no está quizá lejano el dia en que tengamos envidia de la satisfaccion que os cabrá, parecida á la que he pretendido describir. Buscadla; yo os lo pido en nombre del Secretariado municipal que del que tiene fé está escrito que verá realizada su esperaza. La constancia ofrece, ó es una virtud tan rara, que arrolla y vence los mayores inconvenientes.

La emulacion, esa maldita condicion de la carne, no puede eliminarse, el género humano no puede vivir sin ella; pero es preciso precaverse de sus consecuencias. Si cada uno hubiera concebido la idea y exhibido al propio tiempo todos juntos, de consuno anheláramos con ahínco para que llegara á su desarrollo hasta que triunfara; pero (como siempre) más inspirados, más felices, más ilustrados y con más experiencia unos que otros, en los arcanos misteriosos, tocó manifestarse á unos cuantos y estos parecen van seguidos de la indiferencia de los demás; y aunque está en la conciencia de todos la conveniencia de practicar y realizar el pensamiento, no pudiendo todos apropiárnosle, le entregamos al olvido en la parte que podemos. Dije en mi artículo anterior que temia y hoy temo que despreciada tan propicia ocasion, frustrados los trabajos y deseos de nuestros patrocinadores, con nuestra injustificada indiferencia, se nos condene para siempre á nuestro actual estado soportable sólo ante la idea de que será transitorio.

Temo que nuestra ingratitud nos lleve á las ciudades nefandas del valle de Pentápolis y parece veo al profeta anunciando la destruccion si no hacemos penitencia.

La Asociacion es altamente útil, necesaria y benefica, obedece á un alto principio moral y es un absurdo repeler la idea, porque nos remontáramos á los tiempos primitivos, cuando no estaba organizada la sociedad general; cuando no habia orden ni autoridad, se concebía bien que los hombres permanecieran en el aislamiento; pero despues de organizada aquella, despues de haberse establecido y planteado los diferentes sistemas de Gobierno conocidos y dictado cada uno leyes de cumplimiento obligatorio para todas las clases, no se comprende el aislamiento del hombre cualquiera que sea la clase social á que pertenezca. El fin de la Asociacion de que se trata es como el de la sociedad general, el de trabajar para conseguir la felicidad comun. Este es el orden moral. La concentracion y agrupacion cuando apoya una fuerza primordial escasa y ayudando á conseguir su fin, es siempre necesaria y útil. Si de una vez y con un objeto no podemos remover un obstáculo que embaraza nuestro paso, empleamos otros y nos valemos de cualquier me-

dio que la mecánica ofrece para la compensación ó nivelación de fuerzas, y si aislados no podemos conseguir nuestro objeto ó nuestro propósito, nos valemos de otros ú otros hombres hasta que se consigue.

La situación de los Secretarios municipales se ve contrariada por una resistencia superior á la fuerza individual, que tampoco halla medios mecánicos para vencerla, por lo cual es preciso congregarse, reunirse, asociarse, en fin. Cada uno aisladamente no puede obtener fruto contra ella, está muy adherida y es en vano que, como el carretero de la fábula, se desespere y maldiga, pugnando por repeler el obstáculo, pues no logrará otra cosa que atraerla más y más, porque el peso va irremisiblemente á su centro y hunde lo que es menos fuerte que él, hasta colocarse en estado de reposo. «*Dadme un punto de apoyo y yo os aseguro que removeré la tierra,*» decía un sabio filósofo; y yo digo á mi vez «*Dadme la Asociación bien organizada, y yo venceré sus dificultades, abriéndola el camino de las reformas equitativas y justas que desea.*»

La Asociación, no lo dudeis, había de producir á la clase la dilatación que en los cuerpos produce el calor, y es también seguro que mientras viva como hoy, estará contraída. ¡Es claro! El estado de inercia en que se encuentra la clase, considerada como tal, hace preciso que conserve su actual estado indefinidamente, pues como no utiliza los medios que están en su actitud para darse movimiento á sí propia, no pueden existir las causas exteriores que hacen variar de estado la materia inerte. En el fluido magnético se observa que la fuerza que le produce, reside en toda la masa del iman; no es, como la gravedad una propiedad de la materia misma. Estas leyes físicas pueden aplicarse al caso. El cargo de Secretario municipal es muy importante, debiera ser muy influyente, pero su fuerza no reside en el individuo, pertenece á la clase en general. La tendencia constante del hombre á su progreso y mejoramiento, le inducen á pensar en los medios de conseguirlos, y cuando se ha persuadido de ser imposible que virtualmente se produzca nada que mejore su situación, cuando estamos aleccionados por la experiencia de que los Gobiernos que se vienen sucediendo de muchos años há, hacen cada vez más insoportable el cargo; cuando cada uno ha empleado ya algunos medios de reparación sin fruto, no hay otro medio que asociarse, reunirse pacíficamente y clamar constantemente y á una voz, de modo que nuestra queja llene el espacio y penetre en los Ministerios, en el Congreso y en el Palacio del Monarca. ¿No veis cómo las clases que se agrupan se hacen oír y obtienen reparación de las injusticias que sufren, si no en el todo en parte, pero con la oferta de acometer otras reformas que exijan mayor reparación? Ya no es tiempo de dudar de la fuerza que ejerce en los Gobiernos una manifestación colectiva, cuando refiriéndose á necesidades de justísima atención se encierra en formas comedidas. Estas manifestaciones son de una potencia asombrosa, pues se fundan en la justicia, y la justicia impele, arras-

tra, arrebatada y obliga insensiblemente aunque no se quiera, una vez que en ella se fija la opinión; es aún más con el tiempo, se impone por sí misma.

La Asociación es beneficiosa desde luego, pues aunque no produjera otro bien que el conocimiento y armonía entre los individuos de la clase, sería un gran beneficio. Siempre se ha visto que las congregaciones han producido ventajas. La agremiación dió á la nobleza fuerza bastante para contrarrestar las pretensiones de los Monarcas. Registrad la historia. ¿Quién no conoce los efectos de las antiguas hermandades? Había en ellas la particularidad de que ejercían sus funciones y atendían á sus fines con escrupulosa solicitud, y de su trato y de su comun apoyo y de su conocimiento por la comunidad de intereses é identidad de aspiraciones, nacía el cariño, y debía decir el amor que se profesaban, que constituía toda su fuerza.

Veo, sí, que alcanzamos tiempos enteramente distintos á los que me refiero; pero ¿por qué no se había de imitar lo bueno aunque se desechara lo dudoso y se reformara lo defectuoso? ¿Por qué no puede establecerse entre los Secretarios y demás funcionarios de la Administración local, una cariñosa alianza como las que otras épocas han engrandecido determinadas colectividades? Mi aspiración principal en la Asociación es, y será siempre esa, por mucho que comprenda que hay una razón que la hace dificultosa. La variada posición, el diverso talento de los asociados y sus distintas circunstancias y aspiraciones, no puede nivelarse si no nos despojamos del espíritu de egoísmo que puede dominarnos, pues si queremos valer tanto ó más que otro como persona, en este caso es difícil, es imposible obtener resultados. Tenemos que reconocer categorías, no se concibe ninguna clase social sin ellas; pero como suelen exagerarse aquéllas, se vician y producen efectos contrarios.

Voy con la brevedad posible á ocuparme de la utilidad de la Asociación bajo el punto de vista de los beneficios materiales.... pero no, es demasiado extenso mi trabajo y como no soy de los que arroban disertando, lo reservaré para otra ocasión, si consigo complacerles. No terminaré sin dar cumplidas gracias á la Excm. Diputación provincial por tan generoso ofrecimiento y muy especialmente á los iniciadores que promovieron tan generoso desprendimiento, á nuestro digno presidente Sr. Delgado, Sr. Araujo, Sr. Bullon y todos cuantos se interesan por mi clase. Un ruego al gobierno. Mientras al secretariado no se le dote suficientemente, éste tiene por necesidad que dedicarse á otro oficio para sustentar á su familia obligados por las leyes de la naturaleza; dóteseles como corresponde y tendreis dignos y entendidos funcionarios, pues aunque posean muchos conocimientos ya teóricos ya prácticos, no podrán desarrollarlos é involuntariamente será la rémora del Gobierno, pues este con toda su ilustración no podrá por sí solo resolver los problemas políticos. Dadles estabilidad, consideración y un sueldo decoroso y las ruedas de la máquina administrativa volarán con el desenvolvimiento progresivo que

exigen los tiempos.—*Un Secretario municipal del partido de Alba de Tórmes.*

LOS NUEVOS AMILLARAMIENTOS.

CONCLUSION.

Hemos llegado al término de nuestra tarea, sintiendo que el resultado no haya correspondido al propósito que nos guiara al tomar la pluma para trazar las precedentes líneas.

No habremos tal vez acertado en nuestros juicios y apreciaciones, respecto de los diferentes puntos que hemos abordado en el curso del presente trabajo; pero conste que á ello no nos ha impulsado ningun otro móvil que el deseo de ser en algun modo útiles á los Municipios y á los contribuyentes en general, entidades ambas á quienes afecta muy especialmente la importante cuestion de que se trata.

Evidenciado queda hasta no más que la infinidad de medidas adoptadas por la Administracion para la debida aplicacion y cumplimiento de la ley de 31 de Diciembre de 1881, cuyos efectos no se sabe hasta cuando estarán en suspenso para la mayor parte de los pueblos, han sido de todo punto ineficaces, como lo demuestra de una manera concluyente toda esa balumba de preceptos que abiertamente se contradicen entre si, sin que hayan logrado encauzar, antes bien, desviar de su verdadero y recto sentido, el pensamiento del legislador, cuya principal mira no era otra que la de aliviar la enorme carga que pesa sobre el esquilmado contribuyente, que entrega al Fisco la casi totalidad de sus productos con la multitud de impuestos que por la ley viene obligado á satisfacer.

El criterio que domina en todas las precitadas disposiciones legales, no puede ser, segun queda demostrado, más voluble é incierto: ya se marcan procedimientos para evaluar la riqueza consignada en las cédulas declaratorias, y acto seguido se modifican por incurrirse en errores de gran bulto difícilmente subsanables y que perjudican en alto grado á la clase más numerosa que contribuye á levantar las cargas del Estado; ya se expiden órdenes y se adoptan medios para que las comprobaciones sobre el terreno se verifiquen con exactitud y acusen la verdadera materia imponible de un distrito municipal, y no bien han empezado á practicarse, cuando se las dirige por opuestos rumbos, variando en poco tiempo cuatro veces el trámite de las mismas; ya se incluyen algunos pueblos en el grupo de los que han de contribuir por el tipo del 16 por 100, y, cuando alientan la esperanza de que para ellos la prometida rebaja vá á tener alcance positivo, varía su acuerdo la Administracion y los vuelve á incluir entre los de 21, retrotrayendo el efecto de las leyes; ya, en fin, se celebran por la Administracion conciertos con los pueblos, conviniendo en la materia imponible por que estos han de contribuir, y, advertida de que el cupo sufrirá disminucion

con respecto al de anteriores ejercicios, anula y deja sin efecto el señalamiento de riqueza verificado, poniendo de resalto la falta de firmeza en los principios, ya que no la impremeditacion de sus resoluciones.

¿Pueden haber mayores irregularidades en esta esfera de la Administracion pública? Hora es ya de que cese de una vez para siempre semejante desconcierto administrativo, que viene á redundar en daño del contribuyente de buena fé, y de este modo no quedarán sus intereses perdurablemente desamparados ni desatendidos, con mengua del buen nombre y crédito del Gobierno.

Urge, por tanto, de una manera apremiante que se reforme la tantas veces citada ley, pues así lo exige la opinion pública y unánimemente lo reclama el país, ó bien que desde luego se derogue por completo, ya que por su inobservancia vemos que quedará en desuso á perpetuidad. Así es de esperar que suceda, porque, aleccionado el Gobierno con los fracasos sufridos, no ha de permitir que las cosas sigan por el peligroso derrotero que hasta aquí, con probable riesgo de que el caos aumente y se complique el intrincado laberinto creado por virtud de los preceptos todos que dejamos analizados.

A poner de manifiesto los inconvenientes y obstáculos que en la práctica de los mismos se han ofrecido, tienden los presentes apuntes; congratándonos si en algo pueden contribuir á hacer que con nuevas y previsoras leyes se salga de este estado anormal en que nos encontramos, esclareciendo un punto que tan inmensa trascendencia envuelve para la prosperidad de la agricultura y el bienestar del país.

Si nuestros propósitos no se ven logrados, culpe á nuestras escasas fuerzas, que no han alcanzado á más; pero no á los leales intentos que nos movieran, los cuales perseguian el acierto como su principal y único objetivo.

Supla, pues, nuestro buen deseo la deficiencia del trabajo, y sirva el mismo de estímulo para que plumas de más autoridad y mejor cortadas que la nuestra traten con toda amplitud y dilucidan en debida forma tan interesante materia, la cual apenas si habremos nosotros ligeramente bosquejado con nuestro limitado saber.

JESÚS CENCILLO.

19 de Marzo de 1884.

AMILLARAMIENTOS.

SOBRE TRASLACIONES DE DOMINIO SIN TÍTULOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Con motivo de hallarse todavía ocupados actualmente muchos Ayuntamientos en las operaciones de recificacion de los amillaramientos de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, ó sea en la formacion del oportuno apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de

1884-85, hemos recibido en estos últimos días diferentes consultas de dichas Corporaciones sobre si pueden proceder ó no legalmente á la traslación de fincas que los interesados tienen solicitadas, cuando para ello presentan escrituras públicas, expedientes posesorios y documentos privados en que se acreditan las ventas y trasposos de las mismas, pero cuyos documentos no están inscritos en el Registro de la propiedad por causas ajenas unas veces y voluntarias otras de las partes, si bien aparecen satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por las transmisiones de dominio.

Nacen estas dudas á virtud de la contradicción que los Ayuntamientos consultantes han observado entre la Real orden de 10 de Diciembre de 1869, recordatoria de la de 16 de Abril de 1861, y el artículo 175 del reglamento de derechos reales de 31 de Diciembre de 1881. Y en efecto, hoy que nos apercibimos del contenido de dicho artículo, cuya existencia en el reglamento citado no podíamos prever y seguramente ha pasado también desapercibida para la generalidad de los Municipios en los 28 meses transcurridos desde su publicación, vemos que tales dudas están plenamente justificadas, pues mientras que en las dos Reales órdenes expresadas se previene á los Alcaldes «*severamente bajo su responsabilidad*» que no autoricen alteración alguna de nombre en los amillaramientos de sus pueblos respectivos, sin previa presentación de los documentos traslativos de dominio, *registrados en el de la propiedad* y con la nota de exención ó de pago del impuesto hipotecario, según proceda en cada caso,» el precitado art. 175 sólo exige para llevar á efecto dichas alteraciones, el hecho de haber verificado el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes, y prescinde del requisito de inscripción de los títulos, cuando éstos existan, en el Registro de la propiedad, según pueden ver nuestros lectores por su texto, que dice así:

«Art. 175 No se podrán hacer alteraciones en los amillaramientos de la riqueza inmueble sin la previa presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes, bajo la pena de 10 á 50 pesetas, que será impuesta por el Delegado al funcionario que llevase á cabo dicha alteración.»

Cuando por haberse verificado la transmisión *verbalmente* no exista instrumento público ó privado en que se consigne, los interesados deberán presentar una declaración en que manifiesten cuál ha sido aquélla. En esta declaración debe aparecer necesariamente la circunstancia de haberse satisfecho el impuesto.»

Semejante disposición, que no hemos visto citada por las Administraciones provinciales de Contribuciones y Rentas en sus recientes circulares á los Ayuntamientos ni en las de los dos años anteriores sobre traslaciones de bienes amillarados, sino que por el contrario, ordenaban á estos en el asunto el cumplimiento exacto de las Reales órdenes de 1861 y 69, anteriormente indicadas, lo cual revela que en dichos centros oficiales se ha venido haciendo caso omiso de

aquella, nos obliga á rectificar gustosamente la contestación que dimos á una consulta de este género en nuestro periódico del año último, página 200; y decimos gustosamente, porque con ella desaparece algún tanto la traba que sujetaba á los Municipios é interesados para trasladar las fincas en los amillaramientos á sus verdaderos dueños, dando lugar á que los padrones y repartos de la riqueza territorial contengan hoy día multitud de inexactitudes que entorpecen altamente la recaudación, causan perjuicios inmensos á los propietarios y después trascienden á los impuestos de cédulas personales, sal y otros gravámenes que sobre aquella contribución se establecen, al mismo tiempo que estos errores dan ó quitan capciosamente el derecho electoral en favor de unos individuos y en contra de otros por la inexactitud de sus cuotas.

En muchas ocasiones se ha ocupado de este asunto *El Consultor*, siempre bajo la idea y el deseo de conceder amplia facultad á los Ayuntamientos y Juntas periciales para llevar á efecto las traslaciones de dominio en los apéndices de rectificación, sin más que las relaciones de altas y bajas presentadas por los interesados, fundándonos para ello en las consecuencias funestas que dejamos apuntadas y en que para la inscripción de las fincas al tiempo de la formación del catastro ó amillaramiento no se exige, ni puede exigirse, á los contribuyentes la exhibición precisa de títulos acreditativos de dominio, sino simplemente sus respectivas cédulas declaratorias de los bienes que poseen ó administran; y mal se comprende que establecida la base en esta forma, vengan después á reclamarse, para proceder á las traslaciones de esos mismos bienes, los documentos que las justifiquen debidamente registrados en el de la propiedad, cuando los interesados dentro de las leyes del derecho común, han podido verificar los contratos ó enajenaciones por medio de instrumentos privados y aun verbalmente, según declara el copiado art. 175; y claro está que este género de contratos, interin no se eleven á escritura pública, carecen de condiciones legales para su inscripción en el Registro.

El Gobierno, al fin, ha reconocido que sus anteriores cortapisas, en vez de ofrecerle el resultado que indudablemente se prometió de arreglar la titulación y llevar esta al Registro de la propiedad, sólo contribuyen á que los amillaramientos, á la vuelta de unos cuantos años después de su confección, se conviertan en documentos informales y pierdan la seriedad que deben tener llevando el caos y la confusión á la Hacienda, á los Municipios, al Banco de España como recaudador y á los contribuyentes; y convencido de esta verdad inconcusa, ha dado á los Ayuntamientos más amplitud de la que antes tenían para proceder en los apéndices de riqueza territorial á las traslaciones de fincas de unos propietarios á otros.

Ya lo saben dichas Corporaciones: el art. 175 del reglamento de derechos reales de 31 de Diciembre de 1881, deroga las órdenes de 16 de Abril de 1861 y 10 de Diciembre de 1869; y, en su consecuencia, sujetándose á lo que aquel dis-

pone, deben llevar á efecto las alteraciones siempre que los interesados justifiquen haber satisfecho al Tesoro los derechos correspondientes y presenten el título ó documento en que conste la transmisión, ya sea público ó privado y esté inscripto ó no en el Registro de la propiedad, y á falta de él una declaración en que se acredite el traspaso.

No terminaremos sin hacer presente sobre este último extremo una ligera observación. Según el párrafo 2.º de dicho artículo, es admisible para la traslación de dominio en el amillaramiento el contrato verbal celebrado por las partes, haciendo así constar en la declaración que presenten, en la cual (dice) debe aparecer necesariamente la circunstancia de haberse satisfecho el impuesto, circunstancia que no sabemos de qué modo se ha de llenar, esto es, á virtud de qué título se ha de hacer la liquidación y el pago, toda vez que el artículo 42 del mismo reglamento dice que «la exacción del impuesto correspondiente á la transmisión por actos entre vivos de bienes inmuebles ó derechos reales requiere la existencia de un documento público ó privado;» y como este no existe, cuando tiene lugar verbalmente la enajenación, de aquí nuestras dudas y confusiones que deseamos ver resueltas oficialmente.

NOTICIAS.

Hé aquí los pueblos que últimamente han liquidado cédulas personales en el mes de Mayo:

Valero; Aldea del Obispo; Florida de Liebana; Calzada de D. Diego; Villasdardo; Moronta; Carrascal del Obispo; Cabrerizos; Berrocal de Salvatierra; Herguajuela de la Sierpe; Valsalabroso; Payo (el); Aldeanueva de la Sierra; Pedroso; Vilvestre; Galinduste; Villoria; Topas; Guijuelo; Barbadillo; Armenteros; Navarredonda de la Rinconada; Gallegos de Argañan; Vellés (la); Maya (la); Valdelageve; Cerro (el); Grandes; Encina (la); Sepulcro Hilario; Carpio de Azaba; Villares de la Reina; Arroyomuerto; Villaflores; Poveda de las Cintas; Bincones; Barba de Puerco; Casas del Conde; Alconada; San Pedro de Rozados; Cantaracillo; Villamayor; Santiz.

La Sección de propiedades é impuestos de esta provincia, tiene aprobados hasta la fecha los expedientes de subasta de consumos de los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Alconada; Aldeadávila de la Ribera; Aldeanueva de la Sierra; Aldeaseca de Alba; Aldeatejada; Añover de Tórmes; Beleña; Brincones; Cabezabellosa; Calvarrasa de Abajo; Calzada de Béjar; Calzada de Valdunciel; Canillas de Abajo; Cantalapedra; Carrascal del Obispo; Casas del Conde; Cereceda; Chagarcía Medianero; Encinas de Arriba; Galindo y Perahuy; Galinduste; Garcirrey; Golpejas; Horcajo Montemayor; Linares; Masueco; Matilla de los Caños; Membrive; Miranda del Castañar; Nava de Francia; Navarredonda de Salvatierra; Negrilla de Palencia; Pajares; Palaciosrubios; Paradinas; Pedrosillo de Alba; Pedrosillo de los Aires; Pedrosillo el Ralo; Peñacaballera; Peromingo; Pinedas; Pitiegua; Puertas; Rágama; Rollan; Robliza de Cojos; Salmoral; San Cristóbal de la Cuesta;

Sanchon de la Sagrada; San Miguel de Valero; Santa María de Sando; Saucelle; Sieteiglesias; Sorihuela; Tarazona; Tremedal; Valdehijaderos; Valdunciel; Veguillas; (las); Vilvestre; Villamayor; Villaverde; Tejado (el); Valdefuentes Valdelacasa; Valero; Vellés (la); Villanueva del Conde; Villarino; Zorita de la Frontera.

Relación de los Ayuntamientos que tienen ingresado su importe por el 4.º trimestre de consumos y cereales:

Villasdardo; Campo de Peñaranda; Sotoserrano, Hoya (la); Valdunciel; Villaflores; Villagonzalo; Tabera de Abajo; Tremedal; Garcirrey; Terradillos; Arabayona de Mógica; Aldeanueva de Figueroa; Palaciosrubios; Canillas de Abajo; Mancera de Abajo; Gejuelo del Barro; Aldeaseca de la Frontera; Monterrubio de Armuña; Veguillas; Matilla de los Caños; Calzada de D. Diego; Pedraza de Alba; Pellilla; Galindo y Perahuy; Forfoleda; Barbadillo; Buenamadre; Aldehuela de la Bóveda; Alba de Tórmes; Sardon de los Frailes; Manzano; Valdecarras; Pitiegua; Valverdon; Ventosa del Rio Almar; Cantalapedra; Pelarrodriguez; Topas; Villar de Peralonso; Bastida (la); Peñacaballera; Fresno Alhándiga; Cantalpino; Galisancho; Mata de Armuña; Herguajuela de la Sierpe; Narros de Matalayegua; Larrodrigo; Zorita de la Frontera; Sorihuela; Aldeaseca de Alba; Cubo de D. Sancho; Paradinas; Calzada de Valdunciel; Pocilgas; Monterrubio de la Sierra; Palacios de Salvatierra; Villaseco de los Reyes; Orbada (la); Aldeadávila de la Ribera; Corporario; Puerto de Béjar; Morínigo; Sierpe (la); Anaya de Alba; Peñaranda; Cabaco; Grandes; Montejo; Salmoral; Babilafuente; Aldeavieja; Cabezabellosa; Palencia de Negrilla; Alconada; Casasola de la Encomienda; Cantaracillo; Navacarros; Ledesma; Castellanos de Villiquera; Guijuelo; Gajates; Navales; Gejo de los Reyes; Bercimuelle; Castellanos de Moriscos; Poveda de las Cintas; Pedroso; Salvatierra de Tórmes.

Dentro de breves días regresará á esta, según nuestras noticias, el Gobernador civil D. Antonio de Sandoval.

Hoy á las doce se verificará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la solemne adjudicación de premios á los alumnos de la Escuela municipal nocturna de adultos, á la que hemos sido galantemente invitados y á la que nos proponemos asistir.

El delicado estado de salud de nuestro buen amigo D. Luciano Navarro le obligan á abandonar interinamente la dirección de *El Fomento*, que quedará á cargo del joven periodista D. Antonio Delgado.

En la tarde del 29 al salir de la escuela desapareció del pueblo de la Orbada, partido judicial de esta capital, una niña de siete años de edad.

Ha sido declarado cesante D. Baldomero Díez Gonzalez, auxiliar de la Sección de Fomento de esta provincia y nombrado en su lugar D. Sebastian Dominguez y Hernandez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Valdelosa.

Parece ser que por haberse fugado de la cárcel de Béjar un preso, se instruye causa criminal al Alcaide.

El 10 del actual se reunirá en sesion extraordinaria la Diputacion provincial.

Hoy se reunirá la Comision de Exposicion para tratar de los asuntos pendientes.

Entre los productos que en la Exposicion se exhibirán figurarán vinos de Hervás, embutidos de Candelario, vinagres de Babilafuente y algun ejemplar de la acreditada ganaderia de Montalvo.

Para mejorar las aguas potables de San Muñoz, el Ayuntamiento de aquella localidad ha acordado rifar dos toros.

Desde el día 1.º de Junio queda abierta en el Colegio de San Rafael de esta ciudad una Academia especial de 1.ª enseñanza, ampliada y de adorno, á cargo del profesor del establecimiento D. Emilio Iglesias Sanchez, cuyo anuncio verán en la 4.ª plana nuestros lectores.

Ha sido detenido y puesto á disposicion del señor Gobernador por sospechoso, indocumentado y prófugo de quintas, Felipe Beira y Monton, de 24 años y vecino de Antillon (Huesca).

Por defuncion del Sr. Anglassel, catedrático de Derecho de Barcelona, ha correspondido una categoría de ascenso á los Sres. Giné, Gago y Gomez Reig. Nuestra enhorabuena al Sr. Gago.

Nuestro estimado colega *La Propaganda* del Burgo de Osma, órgano de la Asociacion del Secretariado municipal de la provincia de Soria, dice que se celebrará muy en breve una reunion extraordinaria para acordar la constitucion de un Monte pío, la defensa en masa de la clase y la lucha sin tregua para alcanzar su regeneracion.

Eso es lo que urge hacer en todas las provincias y la redencion del digno Secretariado municipal será un hecho.

BIBLIOGRAFIA.

TOMAS RODRIGUEZ PINILLA.—*Colon en España*.—Madrid, 1884.—Un tomo en 4.º de 432 páginas, 4 pesetas.

Con grande ansiedad esperábamos esta obra de nuestro distinguido paisano, tanto por ser suya cuanto por el asunto de la misma, que es de aquellos que tienen el privilegio de llamar la pública atencion, mucho más en los presentes momentos en que el mundo entero, preparándose á celebrar dignamente el no lejano centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, parece ansioso de escudriñar hasta el menor incidente de la aventurera vida de Colon.

Habia además otra circunstancia de no escaso peso para que anheláramos conocer la anunciada obra del Sr. Pinilla, y era la de saber que en ella se habia de estudiar concienzuda y competentermente la debatida cuestion de las Conferencias de

Salamanca, objeto, si no capital, al menos uno de los más importantes de la nueva obra.

No hemos visto defraudadas nuestras esperanzas: con rica y no empalagosa erudicion, con gran caudal de noticias, con narracion amena y lenguaje castizo, el Sr. Pinilla ha compuesto un libro que le honra en alto grado y que ha de ser en lo sucesivo fecundo manantial de datos para la historia y para la crítica, constituyendo obra indispensable de consulta para todos cuantos se interesen por los estudios históricos.

CORRESPONDENCIA.

Berrocal de Salvatierra, Sr. D. F. P.—Recibí la matrícula, la reintegré y presenté en su negociado respectivo.

Herguijuela de la Sierra, Sr. D. F. M.—Recibí su atenta última y entregué en la Administracion de Impuestos el reintegro que me decía. Remito impresos.

Tornadizo, Sr. D. F. G.—En vista de su comunicacion reintegré el presupuesto municipal, cargando en cuenta su importe.

Calzada de Béjar, Sr. D. C. R.—Los recibos de territorial obran en mi poder, pero deseo me diga si los envió por el coche de Béjar.

Valdesangil, Sr. D. B. S.—Recibí su atenta última con los sellos que me acompañaba por importe de un semestre de suscripcion.

Colmenar, Sr. D. F. A. A.—Contesté su atenta última y remití los impresos para matrícula.

Monforte, Sr. D. F. M.—Recibí el importe de un trimestre de suscripcion, y entregué al dador los números que me reclamaba.

Guijo de Avila, Sr. D. F. M. C.—Entregué presupuesto despues de reintegrado y remití los impresos y recibos de industrial.

Fuenterroble de Salvatierra, Sr. D. C. de C.—Reintegré cuentas del pósito y realicé pago del 10 por 100 entregando carta de pago casa Ingeniero.

Valsalabroso, Sr. D. F. R.—Tengo en mi poder recibos de territorial y relacion de los industriales, cuyos recibos los remití como me ordenaba por el correo.

Sierpe (la), Sr. D. S. S.—La matrícula está entregada; conviene mande el reparto de sal del año anterior y el de territorial si lo tiene.

Aldeaseca de Alba, Sr. D. B. P.—Al dador entregué los recibos de territorial; dígame cuantos necesita de industrial.

Navales, Sr. D. C. V.—Procure mandarme las matrículas que le remití por Pepe, por no acompañarme la lista que despues he recibido.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.

La Agencia y despacho de D. Mariano Guervós se ha trasladado á su antigua casa, calle de la Rua, número 48.

Salamanca: Imp. y Lit. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo